

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	Versión: 01	POL-GG-13
		Fecha de Aprobación: 31/01/2026	
	GESTIÓN GERENCIAL	1 de 1	

QUALITY TRANSPORTES S.A.S., empresa dedicada al transporte terrestre especial de pasajeros, reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la ética empresarial, garantizando la protección efectiva de toda persona que, en ejercicio legítimo y de buena fe, reporte o denuncie hechos relacionados con corrupción o conductas contrarias a los principios éticos de la organización.

La protección de los datos del denunciante se encuentra bajo los principios de confidencialidad y anonimato, salvaguardando la integridad de quien haya revelado la información. Para tal fin, se han determinado los siguientes lineamientos:

- Identificación del denunciante: Se reconoce como posibles reportantes a empleados, pasantes, practicantes, contratistas y sus trabajadores, accionistas, clientes, proveedores y familiares de empleados.
- Medidas de protección: el área encargada revisará, en el primer evento, si efectivamente se requiere otorgar la medida de protección solicitada por el denunciante. En caso de determinar que no es necesaria, se comunicará mediante un documento en el que se expongan explícitamente las razones de la decisión.

En el segundo evento, la organización podrá iniciar de manera autónoma la implementación de medidas de protección de oficio cuando se evidencie un posible riesgo en contra del denunciante, aun cuando este no lo haya solicitado expresamente.

QUALITY TRANSPORTES S.A.S. establece que únicamente el área encargada designada por la alta dirección, será responsable de recibir, analizar y dar trámite a las denuncias interpuestas, asegurando independencia, imparcialidad y objetividad en el manejo de cada caso.

Esta política constituye una regla de conducta obligatoria para todos los miembros de la organización y será revisada anualmente, actualizada según las necesidades y difundida en todos los niveles de la empresa para garantizar su comprensión y aplicación efectiva.

Asimismo, contará con el respaldo de un procedimiento interno que asegure su correcta implementación

BELSI CHIA GELVES

Gerente

Fecha aprobación: 31 de Enero 2026